



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueba Modificación de Contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don Héctor Alarcón Villanueva, aprobado mediante Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018.

VALLENAR, 19 JUL. 2018

DECRETO EXENTO: N° 25017,

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, que aprobó Contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don Héctor Alarcón Villanueva.
2. Providencia N° 2699, de fecha 10 de julio de 2018, que contiene solicitud de doña Adriana Elvira Villanueva Barrera, requiriendo modificar el contrato de arrendamiento individualizado en el N° 1 de estos vistos, en el sentido de establecer que el nombre de la arrendataria es la Sra. Adriana Elvira Villanueva Barrera, y no don Héctor Alarcón Villanueva.
3. La necesidad de la I. Municipalidad de ValLENAR, de modificar el Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, que aprobó Contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, en el sentido de corregir que la persona de la arrendataria, corresponde a la Sra. Adriana Elvira Villanueva Barrera, y no a don Héctor Alarcón Villanueva.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1-. Que, el contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, aprobado mediante Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, en la individualización de las partes, debido a un desacierto y error involuntarios, estableció como parte arrendataria a don "HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA, RUT N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980".
- 2-. Que, en atención a este desacierto y error involuntarios, las partes vienen en corregir este error, estableciendo que **donde dice:** "HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA, RUT N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980", **debe decir:** "ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA,

Cédula Nacional de Identidad N° 6.048.285-3, domiciliada en calle Beagle N° 2980, Villa La Concepción, comuna de Vallenar”.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la Modificación de Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, que aprobó Contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Héctor Alarcón Villanueva, modificándose en el siguiente tenor:

Donde dice: “HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA, RUT N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980”, **debe decir:** “**ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.048.285-3, domiciliada en calle Beagle N° 2980, Villa La Concepción, comuna de Vallenar”.

2.- En todo lo demás, el Contrato de Arrendamiento aprobado mediante Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, **se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Arrendataria: Sra. ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA.
- Dirección de Control Interno.
- SECPILA.
- DAF.
- Depto. de Rentas Municipales.
- Tesorería Municipal.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.

JVR/NFR/JDM/csc

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA

En ValLENAR, a 19 de julio de 2018, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde (s), don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.309-9, cuya personería consta en Decreto Exento N° 3732 de fecha 19 de julio de 2018, comuna de ValLENAR, en adelante "la Municipalidad"; por la otra parte, don **HÉCTOR ANTONIO ALARCÓN VILLANUEVA**, Cédula nacional de Identidad N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980, Villa La Concepción, comuna de ValLENAR, y por la parte arrendataria, doña **ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.048.285-3, domiciliada en calle Beagle N° 2980, Villa La Concepción, comuna de ValLENAR, todos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar la presente modificación de contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, mediante Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, aprobó Contrato de Arrendamiento para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don Héctor Alarcón Villanueva.

SEGUNDO: En la individualización de las partes, debido a un desacierto y error involuntarios, se identifica a la parte arrendataria en la persona de don "HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA, RUT N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980".

TERCERO: Que por este acto, y teniendo en consideración el desacierto y error involuntarios en la individualización de la parte arrendataria, las partes vienen en corregir este error, estableciendo que **donde dice:** "HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA, RUT N° 12.349.551-9, domiciliado en calle Beagle N° 2980", **debe decir:** "**ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.048.285-3, domiciliada en calle Beagle N° 2980, Villa La Concepción, comuna de ValLENAR".

CUARTO: En todo lo demás, el Contrato de Arrendamiento aprobado mediante Decreto Exento N° 1478, de fecha 24 de abril de 2018, para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en los inmuebles de propiedad municipal: Edificio Consistorial y Polideportivo, **se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.**


HÉCTOR ALARCÓN VILLANUEVA


ADRIANA ELVIRA VILLANUEVA BARRERA
ARRENDATARIA


JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

JVR/NFR/JDM/csc




NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL